



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 26 de abril de 2023

VISTO la Resolución N° 120/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo relacionada con la implementación del dictado de la carrera Bioingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el actual crecimiento de la Bioingeniería en nuestro país la establece en uno de los polos de mayor desarrollo tanto en el mercado médico-tecnológico como en el área de la investigación.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1944 el diseño curricular de la carrera Bioingeniería y por Ordenanza N° 1945 estableció el régimen de correlatividades y equivalencias, para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, conforme a los nuevos estándares de acreditación.

Que la Facultad Regional Haedo solicita incorporar la carrera Bioingeniería en su oferta académica con el objetivo de cubrir una demanda aún no satisfecha, formando profesionales capaces de resolver problemas en el ámbito de las ciencias y tecnologías básicas y aplicadas en temas de salud.

Que la Facultad Regional Haedo asume la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos correspondientes, de modo de asegurar la sostenibilidad en el tiempo de la implementación de la carrera.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la Facultad Regional Haedo cuenta con el plantel docente y la infraestructura adecuada para el dictado de la carrera.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Haedo y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Haedo la implementación del dictado de la carrera Bioingeniería de acuerdo con el diseño curricular aprobado por las Ordenanzas N° 1944 y 1945.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta a la acreditación del Proyecto de nueva carrera por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación de la Nación y a la obtención posterior del presupuesto.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad Tecnológica Nacional.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Facultad Regional Haedo realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 528/2023

UTN
ng
sr